



# Noticias NIIF

## En este número:

NIIF 17 emitida

Laboratorio de arrendamientos—NIIF 16

Desmitificación de la NIIF 9 para empresas

Rechazos del CINIIF—NIC 36

El topo de la NIIF 15

Recién salido de la imprenta

## Tras 20 años de preparación: se ha publicado finalmente la NIIF 17

**Gail Tucker, Líder Global en la Contabilidad de Seguros, recorre los principales elementos de las nuevas normas.**

La NIIF 17 es la mayor sacudida en la elaboración de información de seguros desde hace décadas; se ha tardado 20 años en llegar a la publicación final del IASB. Impactará a los aseguradores que informan de acuerdo con las NIIF y algunas otras compañías, por ejemplo, los bancos que pueden emitir contratos de seguros. El objetivo es ofrecer una mayor transparencia y comparabilidad que la norma contable vigente, la cual ha permitido que se mantenga una gran variedad de políticas contables existentes, incluso si no eran coherentes dentro de un grupo.

Sin embargo, es complejo, y el detalle de la norma, junto con la orientación que el IASB emite en torno a su implementación, desempeñará un papel importante en su aplicación. La NIIF 17 será obligatoria para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2021.

### **Perspectiva general del modelo de medición**

La NIIF 17 requiere un modelo de medición actual donde las estimaciones se vuelven a medir en cada ejercicio sobre el que se informa. Los contratos se miden utilizando los componentes de:

- flujos de efectivo descontados y ponderados por la probabilidad;
- un ajuste explícito del riesgo, y
- un margen de servicio contractual (MSC) que representa el beneficio no adquirido del contrato que se reconoce uniformemente durante el período de cobertura.

La norma permite elegir entre reconocer los cambios en las tasas de descuento en el estado de resultados o directamente en otros resultados integrales. Es probable que la elección refleje cómo las aseguradoras contabilizan sus activos financieros de acuerdo con la NIIF 9. Muchos aseguradores aprovecharán la opción de aplazar la implementación de la NIIF 9 hasta que adopten la NIIF 17.

Se permite un enfoque de asignación de primas simplificado y opcional para el pasivo de la cobertura restante para contratos de corta duración, que a menudo son suscritos por aseguradores distintos del seguro de vida.

Existe una modificación del modelo general de medición denominada “enfoque de la cuota variable” para ciertos contratos suscritos por aseguradores de vida en los que los asegurados comparten los rendimientos de los activos subyacentes. La modificación permite que ciertos cambios sean reconocidos contra el MSC y los resultados de las aseguradoras que usan este modelo, por lo tanto, son probablemente menos volátiles que aquellos bajo el modelo general.



### **Cambios clave de la contabilidad actual**

Es probable que la nueva norma tenga un impacto más significativo en muchas aseguradoras de vida, dados los contratos a largo plazo que suscriben. Sin embargo, las aseguradoras distintas del seguro de vida también verán cambios en la contabilización de reaseguros y se les requerirá descontar las reclamaciones. Algunos de los cambios importantes en la contabilidad de hoy en día serán:

- Todos los flujos de efectivo se basarán en los supuestos actuales, mientras que para algunos contratos de seguro hoy en día (a menudo suscritos en el extranjero), el seguro se mide utilizando supuestos históricos.
- Los ingresos serán más uniformes con la NIIF 15, excluyendo los componentes de los depósitos, y no serán reconocidos de acuerdo con la base de efectivo, como ocurre actualmente con los aseguradores de vida.
- La medición requerirá datos históricos, tales como tasas de descuento y beneficios no ganados; los datos no han sido captados para la elaboración de información contable y reglamentaria actual.
- El cálculo estará en un nivel de granularidad más bajo que el que usan muchos aseguradores hoy en día.

### **Impacto**

La NIIF 17 impactará a las empresas más allá de las áreas financieras, actuariales y de desarrollo de sistemas. Por ejemplo, podría afectar el diseño y la distribución de productos, los planes de incentivos y las políticas de remuneración más amplias, y la presupuestación. También podría haber un impacto en la posición fiscal en efectivo y en los dividendos, dependiendo de la regulación local.

La introducción de la NIIF 17 será un reto importante para muchas aseguradoras. Este se considera el precio de mejores prácticas contables y de comparabilidad. Muchos esperan que unas mejores prácticas contables favorezcan la forma en que los inversionistas ven a la industria y reduzcan el costo de capital para la industria en el futuro.

¿Qué deberían hacer las aseguradoras ahora?

- Educar al personal y a las juntas directivas para aumentar la concienciación.
- Realizar evaluaciones de impacto (tanto financieras, como operativas).
- Planear el proyecto de la NIIF 17 para asegurar presupuestos y recursos.
- Considerar la interacción de la NIIF 17 con los proyectos en curso o previstos, como el trabajo de transformación financiera.

PwC IFRS Talks

## **20 minutes twice a month**

will keep you up to date with IFRS

Available in iTunes and [pwc.com/ifrs](http://pwc.com/ifrs)



 **PwC IFRS Talks**



**La NIIF 16 introduce cambios significativos en la contabilización de los arrendatarios, pero, ¿qué pasa con los arrendadores? ¿Puede el profesor Lee Singh y su asistente Derek Carmichael ayudarle a separar la verdad de la ficción? ¡Experimentemos!**



Para más información sobre la contabilidad para los arrendadores, véase nuestra [In depth, IFRS 16 – A new era of lease accounting](#). (En profundidad, NIIF 16 – Una nueva era de contabilidad de arrendamientos). También podrá encontrar útil nuestra [serie de videos](#).

## El laboratorio de arrendamientos

### Hipótesis

La contabilidad para los arrendadores de acuerdo con la NIIF 16 es casi la misma que la NIC 17, por lo que no es necesario pensar en el impacto de la nueva norma.

### Pruebas y análisis

La NIIF 16 no contiene cambios sustanciales en la contabilidad del arrendador en comparación con la NIC 17. El arrendador todavía tiene que clasificar los arrendamientos como financieros u operativos, dependiendo de si se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo subyacente.

Los indicadores que el arrendador utiliza para hacer esta distinción son los mismos que en la NIC 17. Por ejemplo, el arrendador todavía compara el plazo del arrendamiento con la vida económica del activo subyacente, y el valor actual de los pagos de arrendamiento con el valor razonable del activo arrendado.

En el caso de un **arrendamiento financiero**, el arrendador reconoce como cuenta por cobrar una cantidad igual a la inversión neta en el arrendamiento, que es el valor actual del total de los pagos a recibir por el arrendamiento y cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.

En el caso de un **arrendamiento operativo**, el arrendador continúa presentando el activo subyacente.

### ¿Cambios para los arrendadores?

Aunque la mecánica de la forma en que se contabilizan los arrendamientos permanece sin cambios, una serie de temas sí afecta tanto al arrendatario como al arrendador.

En primer lugar, está la guía revisada en la NIIF 16 sobre la definición de arrendamiento. En segundo lugar, se definen “plazo de arrendamiento” y “pago de arrendamiento” tanto para los arrendatarios como para los arrendadores, por ejemplo, si se tienen en cuenta o no las opciones de extensión o terminación al determinar el plazo del arrendamiento o si se incluyen los pagos de arrendamiento variables, estos también afectarían al arrendador.

Otras áreas que impactan al arrendador son los requerimientos para la separación de los componentes de un contrato y la combinación de contratos. ([Vea nuestro artículo de abril de 2017](#)).

### Subarrendamientos

Los arrendadores intermedios ahora deben clasificar los subarrendamientos basados en el activo por derecho de uso del arrendamiento principal, en lugar del activo de arrendamiento subyacente (según la NIC 17). Por ejemplo, el plazo de un subarrendamiento se compararía con el plazo del arrendamiento principal al evaluar si el arrendamiento es para la mayor parte de la vida económica.

Del mismo modo, el valor actual de los pagos de arrendamiento se compara con el valor razonable del activo por derecho de uso, en lugar del activo subyacente, al evaluar si es por todo el valor razonable sustancialmente. Dado que el plazo de arrendamiento principal y el valor razonable de un activo por derecho de uso es normalmente menor que el valor durante la vida o valor razonable del activo subyacente, ahora es más probable que un subarrendamiento se clasifique como arrendamiento financiero.

### Impacto práctico

Los arrendadores también deben considerar cómo los cambios en la contabilidad para el arrendatario pueden impactarlos. Los cambios en las necesidades y comportamientos de los arrendatarios podrían requerir que los arrendadores celebren acuerdos diferentes con sus clientes.

Como los arrendatarios deben reconocer un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento para casi todos los contratos de arrendamiento, podrían querer minimizar el pasivo reconocido en su balance de situación. El enfoque de las negociaciones no estaría en si el contrato califica como arrendamiento operativo o financiero, sino en si la satisfacción de la definición de un contrato de arrendamiento se cumple.

Otros puntos de negociación incluirían pagos de arrendamiento variables que podrían ser excluidos del pasivo de arrendamiento o la inclusión de opciones de terminación que minimizarían el plazo de arrendamiento.

### Conclusión

La NIIF 16 sí contiene cambios que lograrían tener un impacto contable en los arrendadores, pero el impacto comercial podría ser aún más importante.



**Nitassha Somai, experta en instrumentos financieros, trabaja en uno de los mayores impactos de la NIIF 9 sobre las empresas.**

## **Escena 3, Toma 1: Desmitificación de la NIIF 9 para las empresas: Buenas noticias para los pasivos financieros**

### **ILUCES, CÁMARA, ACCIÓN!**

Estimada Empresa,

Tenemos buenas noticias para los pasivos financieros. La NIIF 9 no cambia mucho de la contabilidad actual. Para las partidas como préstamos, cuentas por pagar comerciales y pasivos intragrupo, la contabilidad permanecerá igual.

**Mis tres principales recordatorios para los pasivos financieros son:**

- La clasificación como pasivo financiero o patrimonio no está cubierta en la NIIF 9. La NIC 32, *Instrumentos financieros: La presentación* abarca esto.
- Existen dos categorías de pasivos financieros: costo amortizado o valor razonable con cambios en resultados. No se espera que la clasificación actual cambie según la NIIF 9.
- Los pasivos financieros aún deben ser evaluados con respecto a los derivados implícitos, tales como opciones de pago anticipado.

### **¿A qué deben estar atentas las empresas?**

Los pasivos financieros podrían verse afectados por la NIIF 9 si:

- los préstamos fueron reestructurados en el pasado, y
- la ganancia o pérdida resultante de la modificación se distribuyó a futuro y no se reconoció en la cuenta de pérdidas y ganancias en la fecha de modificación.

### **¿Qué significa esto?**

Una modificación es una renegociación de los términos originales de un contrato de préstamo, pero los cambios a los términos no son lo suficientemente significativos como para resultar en su extinción o en una modificación sustancial. En marzo de 2017, el Consejo decidió provisionalmente que según la NIIF 9, la diferencia que surge en la fecha de modificación de la actualización del valor en libros para reflejar los nuevos términos debe ser reconocida inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La ganancia o pérdida se calcula como la diferencia entre los flujos de efectivo originales y los flujos de efectivo modificados, descontados al tipo de interés efectivo original. Este cambio podría ser significativo para las empresas porque hoy en día la mayoría de las empresas distribuyen la ganancia o pérdida a futuro en lugar de reconocerla en la cuenta de pérdidas y ganancias inmediatamente.

### **¿Qué significa esto para su contabilidad hoy en día?**

No se espera que su política existente de acuerdo con la NIC 39, *Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración*, tenga que ser cambiada. Sin embargo, podría haber un impacto cuando se realiza la transición a la NIIF 9. La NIIF 9 requiere la aplicación retrospectiva en la transición. Las ganancias o pérdidas no reconocidas en la fecha de transición tendrán que ser ajustadas contra las utilidades retenidas de apertura.

La Compañía A (Año terminado – 31/12/2018) modificó los términos de un préstamo el 1 de enero de 2017. La modificación no es una extinción o una modificación sustancial.

Surgió una ganancia de CU100 en la modificación. Conforme a la NIC 39, la Compañía A decidió distribuir la ganancia durante 10 años (el plazo restante del préstamo) al liberar CU10 a la cuenta de ganancias y pérdidas cada año.

En la transición a la NIIF 9, la Compañía A ya no podrá distribuir la ganancia restante de CU90. En su lugar, la ganancia no amortizada restante de CU90 será ajustada contra las ganancias retenidas de apertura el 1/01/2018.

Este cambio solo impactará a los préstamos reconocidos en el balance de situación en la fecha de aplicación inicial de la NIIF 9.

### Conclusión

Los recordatorios de la Escena 3, toma 1, para los pasivos financieros son:

- Se espera que la clasificación como costo amortizado o valor razonable con cambios en resultados permanezca inalterada.
- Los derivados implícitos aún necesitan ser evaluados para su separación.

- Las ganancias/pérdidas por modificaciones en los pasivos financieros renegociados que no cumplen con los requisitos para la baja en cuentas deben ser reconocidas inmediatamente en la cuenta de ganancias y pérdidas

¡¡¡CORTE!!!

Toda nuestra gama de contenido y videos sobre la NIIF 9 se puede encontrar [aquí](#)



**Paul Shepherd de Servicios de Consultoría Contable, examina las implicaciones prácticas de los rechazos de la CINIIF (NIFRICs) relacionados con la NIC 36**

## Suplemento de Rechazos del IFRIC - NIC 36

**¿Buscando una respuesta? Tal vez ya fue abordada por los expertos.**

El Comité de Interpretaciones (CI) considera regularmente hasta 20 temas en sus reuniones periódicas. Un porcentaje muy pequeño de los temas tratados se traduce en una interpretación. Muchos temas son rechazados; algunos van a convertirse en una mejora o en una enmienda de alcance limitado. Los temas que no se toman en la agenda terminan como "rechazos del CINIIF", conocidos en el mercado de la contabilidad como "no es un CINIIF" o NIFRICs. Los NIFRICs están codificados (desde 2002) y se incluyen en el "libro verde" de las normas publicadas por el IASB a pesar de que técnicamente no tienen legitimación en la literatura oficial. Esta serie cubre lo que usted necesita saber acerca de los temas que han sido "rechazados" por el CI. Vamos norma por norma y continuamos con la NIC 36, conforme a lo que sigue.

La NIC 36 abarca el deterioro de activos no financieros. La norma tiene una serie de retos para su aplicación práctica, por ejemplo, el requerimiento de usar las tasas de descuento antes de impuestos en el valor en uso. Sin embargo, a pesar de estos retos solo ha habido cinco rechazos. El Consejo ha iniciado un proyecto para considerar el futuro de la norma de deterioro como parte de la revisión posterior a la implementación de la NIIF 3.

**Unidades generadoras de efectivo de tiendas minoristas - Marzo de 2007.**

Las pruebas de deterioro comienzan con los activos individuales y luego consideran cuándo esos activos deben agruparse para formar una unidad generadora de efectivo (UGE) más grande. Se pidió al CI si las tiendas minoristas podían agruparse en una UGE que contenía múltiples tiendas.

El CI concluyó que la literatura existente era clara y que las pruebas se centraron en los activos que generaron entradas de efectivo independientes, es decir, las tiendas. Los flujos de salida y la infraestructura compartidos, como los centros de distribución y comercialización, no forman parte de la evaluación y, como tal, cada tienda minorista es una UGE independiente.

Diez años después, el sector minorista ha evolucionado considerablemente; las compras en línea con recogida en la tienda, entregas a domicilio y centros de recogida han sido añadidos a las tiendas tradicionales. Estos cambios proporcionan nuevos desafíos con respecto al deterioro, tales como qué grupo de activos genera flujos de efectivo independientes y es su propia UGE.

**El importe recuperable de una UGE y los pasivos - Mayo de 2016**

El NIFRIC más reciente examina la prueba de deterioro cuando una entidad necesita considerar un pasivo reconocido para determinar el importe recuperable de una

UGE. Por ejemplo, cuándo un comprador tendría que asumir el pasivo como una obligación de restauración de una mina. El NIFRIC confirma que el valor en libros del pasivo debe ser deducido del valor en libros de la UGE y de la medición del valor en uso (VEU), en lugar de incluir los flujos de efectivo reales (importe y calendario) en el VEU.

Se compararía el valor en libros de la UGE y el VEU medido de esta manera con el valor razonable, menos los costos de disposición de la UGE al evaluar el deterioro.

Este tema fue discutido con más detalle en nuestro [PwC In brief](#) (PwC En resumen).

**Resumen de los NIFRICs para la NIC 36:**

Tema	Conclusión en Resumen
El importe recuperable de una UGE y pasivos - mayo de 2016.	Se preguntó al CI sobre el tratamiento de un pasivo que se incluye en un cálculo de deterioro, ya que se consideraría dentro del importe recuperable. El CI confirmó que el importe en libros del pasivo debe deducirse tanto del cálculo del valor en uso como del importe en libros de la UGE.
Hacer pruebas de deterioro de las inversiones en asociadas en los estados financieros separados - enero de 2013.	El CI confirmó que en los estados financieros separados una entidad debería aplicar la NIC36 para probar las inversiones en las Subsidiarias, Asociadas y Negocios Conjuntos que se contabilizan al costo según la NIC 27.
Cálculo del valor en uso (VEU) mediante los modelos de descuento de dividendos - noviembre de 2010.	Las pruebas del valor en uso emplean típicamente un modelo de flujo de caja descontado, con reglas específicas sobre lo que se puede incluir al probar el deterioro. El CI confirmó que el uso de un modelo de descuento de dividendos era posible al probar una inversión en acciones siempre que el modelo fuera de acuerdo con los principios de la NIC 36.
Las UGE de las tiendas minoristas - marzo 2007	El CI confirmó que una tienda minorista individual sería una UGE y esto no debería conservarse con otras tiendas minoristas.



**Los especialistas en ingresos de PwC investigan cómo contabilizar las garantías de acuerdo con la NIIF 15 con la ayuda del Topo**

# El topo de la NIIF 15

## Los sospechosos

Garantías – ¿son distintas?

### Descripción del incidente

Los vendedores a menudo proporcionan a los clientes garantías de fábrica, un tipo de garantía mediante la cual el vendedor reemplazará o reparará un producto que se avería dentro de un período de tiempo determinado. La naturaleza y los términos de tales acuerdos varían entre las entidades, industrias, productos y/o contratos. Las entidades que proporcionan garantías deberán determinar si estas son o no obligaciones de desempeño distintas.

Una garantía que se puede comprar por separado del producto generalmente será una obligación de desempeño distinta. Esto se debe a que el cliente puede comprar el servicio separado, siendo el “seguro” del producto, y ese servicio es distinto. Los ingresos deben ser asignados a la garantía y reconocidos durante el período de garantía en esta situación.

Una garantía que no se puede comprar por separado del producto requiere más investigación. El vendedor debe evaluar si la garantía proporciona seguridad (por ejemplo, si protege al cliente contra defectos existentes en el producto, pero no le proporciona un servicio adicional al cliente) o un servicio además del aseguramiento (por ejemplo, un nivel de protección más allá de los defectos que existían en el momento de la venta).

Una garantía que solo proporciona seguridad contra los defectos que existen en el momento de la venta no son obligaciones de desempeño distintas. Por lo tanto, cualquier costo estimado para reparar o reemplazar el producto es un costo adicional al de proporcionar el producto inicial, y se registra como un pasivo de acuerdo con la NIC 37. Este pasivo se reconoce cuando la entidad transfiere el producto al cliente.

Una garantía que proporciona un servicio además de la seguridad (similar a los adquiridos por separado) debe contabilizarse como una obligación de desempeño distinta, y los ingresos asignados a esa obligación de desempeño.

## Hechos

Una entidad celebra un contrato con un cliente para vender un teléfono inteligente y proporciona una garantía de un año para los defectos de fabricación y los daños causados por el cliente (por ejemplo, dejar caer el teléfono en el agua). La garantía no se puede adquirir por separado.

Una entidad contabilizará la garantía por defectos de fabricación de acuerdo con la NIC 37, registrando un gasto y un pasivo por los costos de reparación o reemplazo relacionados con esta obligación con base en datos históricos. La garantía por daños causados por el cliente es para el servicio incremental al cliente, que cubre los daños ocurridos después de la venta. La garantía por daños causados por el cliente se contabilizará como una obligación de desempeño distinta, con ingresos reconocidos durante el período de la garantía. Si la entidad no puede separar razonablemente las dos garantías, debe contabilizarlas como una obligación de desempeño única.

## Recomendaciones

Las entidades deben considerar los siguientes factores al evaluar si una garantía que no se vende por separado proporciona un servicio que debe contabilizarse como una obligación de desempeño distinta:

### Investigación adicional

Si una garantía se identifica como una obligación de desempeño distinta, la entidad tendrá que asignar parte del precio de la transacción de acuerdo con el paso 4 en el modelo de cinco pasos de la NIIF 15.



Factores	¿Obligación de desempeño distinta?
La garantía es requerida por la ley	Un requerimiento legal indica que la garantía prometida no es una obligación de desempeño. Tales requerimientos típicamente existen para proteger a los clientes del riesgo de comprar productos defectuosos.
Duración del período de garantía	Cuanto más largo sea el período de cobertura, más probable es que la garantía sea una obligación de desempeño.
Naturaleza de las tareas – que la entidad promete realizar	Si es necesario que una entidad realice tareas especificadas para proporcionar la seguridad de que un producto cumple con las especificaciones acordadas (por ejemplo, un servicio de envío de devolución para un producto defectuoso), es probable que tales tareas no den lugar a una obligación de desempeño.

## *Recién salido de la imprenta*

### **Selección del editor**



#### ***Ratificación de la Interpretación CINIIF***

El Consejo ratificó la Interpretación CINIIF “Incertidumbre sobre Tratamientos del Impuesto a las Ganancias”, y espera emitir la interpretación en el segundo trimestre de 2017. La interpretación aborda varios asuntos relacionados con tratamientos fiscales inciertos.

## Mantenimiento de las NIIF



### Mantenimiento de las NIIF:

#### Enmiendas a la NIC 28 – Participaciones en asociadas y negocios conjuntos a largo plazo

El Consejo decidió provisionalmente finalizar las enmiendas propuestas a la NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*. Las enmiendas aclaran que la NIIF 9 *Instrumentos Financieros* se aplica a las participaciones en asociadas o negocios conjuntos a largo plazo. Las participaciones a largo plazo son participaciones que, en sustancia, forman parte de la inversión neta, pero no se contabilizan utilizando el método contable de participación.

El Consejo también decidió provisionalmente aclarar en la NIC 28 que:

- a) los requerimientos de la NIIF 9 se aplican a las participaciones a largo plazo antes de aplicar los requerimientos de asignación de la pérdida y deterioro de valor de la NIC 28.
- b) la entidad no debe tener en cuenta los ajustes en el valor en libros de las participaciones a largo plazo que resulten de la aplicación de la NIC 28 al aplicar los requerimientos de la NIIF 9.

El Consejo decidió provisionalmente desarrollar materiales educativos para ilustrar la interacción entre la NIC 28 y la NIIF 9 en relación con las participaciones a largo plazo.

El Consejo decidió provisionalmente fijar una fecha de entrada de vigor del 1 de enero de 2019, permitiéndose la aplicación anticipada.

Se requeriría la aplicación retrospectiva de acuerdo con la NIC 8. Los requerimientos de transición para las entidades que implementen las enmiendas después de aplicar primero la NIIF 9 serían similares a los de la NIIF 9 con respecto a la clasificación y la medición.

## Proyectos de investigación



### Proyectos de investigación

#### Plusvalía Mercantil y Deterioro

El Consejo discutió la posible simplificación del modelo de deterioro del crédito mercantil y si debería convertirse en un modelo de medición única (valor en uso o valor razonable) o si el modelo actual “más alto de los dos” representa la mejor medición. Se discutieron varias opiniones. No se tomaron decisiones.

**Estas son las principales selecciones del editor de la reunión del Consejo en mayo. Para obtener una lista exhaustiva de todas las discusiones, visite el sitio web del IASB en [www.IFRS.org](http://www.IFRS.org)**



Feliz cumpleaños  
20 años pasan volando, ¿no es cierto?  
NIIF 17

**Para obtener más ayuda sobre cuestiones técnicas relacionadas con las NIIF, póngase en contacto con PwC Interaméricas:**

**Marisol Arcia**

Líder Regional de Auditoría

Honduras | T: (504) 2231-1911

E: [wilfredo.peralta@hn.pwc.com](mailto:wilfredo.peralta@hn.pwc.com)

Guatemala | T: (502) 2420-7869

E: [dora.orizabal@gt.pwc.com](mailto:dora.orizabal@gt.pwc.com)

**Wilfredo Peralta**

Accounting Consulting Services

Costa Rica | T: (506) 2224-1555

E: [oscar.piedra@cr.pwc.com](mailto:oscar.piedra@cr.pwc.com)

Nicaragua | T: (505) 2270-9950

E: [francisco.castro@ni.pwc.com](mailto:francisco.castro@ni.pwc.com)

Panamá | T: (507) 206-9200

E: [marisol.arcia@pa.pwc.com](mailto:marisol.arcia@pa.pwc.com)

Rep. Dominicana | T: (809) 567-7741

E: [raquel.bourguet@do.pwc.com](mailto:raquel.bourguet@do.pwc.com)

El Salvador | T: (503) 2248-8600

E: [maria.c.cejas@sv.pwc.com](mailto:maria.c.cejas@sv.pwc.com)

**Para mayor información también puede acceder a la siguiente página web:**

[www.pwc.com/interamericas](http://www.pwc.com/interamericas)

Para comentarios o sugerencias, dirigirse a: [miriam.arrocha@pa.pwc.com](mailto:miriam.arrocha@pa.pwc.com)

Esta publicación ha sido elaborada para una orientación general sobre asuntos de interés solamente, y no constituye asesoramiento profesional. Usted no debe actuar sobre la información contenida en esta publicación sin obtener asesoramiento profesional. Ninguna representación o garantía (expresa o implícita) se da en cuanto a la exactitud o integridad de la información contenida en esta publicación, y, en la medida permitida por la ley, PricewaterhouseCoopers LLP, sus miembros, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad, obligación o deber de cuidado de las consecuencias de que usted o cualquier otra persona actuando o absteniéndose de actuar, en la confiabilidad de la información contenida en esta publicación o por cualquier decisión basada en ella.

© 2017 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y/o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver [www.pwc.com/structure](http://www.pwc.com/structure) para más detalles..